

Retiro – Elegible para Transferencia

Guía para retirar dinero de su Plan de Jubilación

Independientemente de que esté cambiando de trabajo, jubilándose o efectuando un retiro por otras razones, sacar dinero de su plan 401(k) o de otro plan de jubilación calificado significa que necesitará reevaluar sus opciones de distribución para poder tomar una decisión informada. Esta breve guía resume los pasos que puede dar hoy para ayudar a facilitar el proceso e incluye la documentación necesaria.

Hay dos maneras de retirar su dinero:



1. Llame a John Hancock al 1-888-695-4472

- Nuestros Especialistas en Información sobre Transferencias ayudarán a contestar las preguntas que tenga acerca de las opciones de distribución existentes a su disposición:^{1,2,3}
 - Efectuar una transferencia a una Cuenta de Jubilación Individual (IRA) de John Hancock⁴
 - Efectuar una transferencia a una cuenta IRA con otra institución financiera
 - Permanecer en su plan existente
 - Transferir su dinero al plan de un nuevo empleador (si cambia de empleador)
 - Tomar una distribución en efectivo (consulte el cuadro a la derecha)
- Le pondremos en contacto con el representante financiero de su plan si resulta aplicable.
- Le ayudaremos a completar el papeleo.

IMPORTANTE

Asegúrese de saber las consecuencias fiscales antes de tomar efectivo. Podrían resultar de aplicación impuestos y penalizaciones. Llame a John Hancock para más detalles.



2. Trabaje con su representante financiero o hágalo usted mismo

- Evalúe sus opciones de distribución con su representante financiero^{2,3} (es decir, efectuar una transferencia a una cuenta IRA con John Hancock⁴; efectuar una transferencia a una cuenta IRA con otra institución financiera; permanecer en su plan existente, si cambia de empleador; transferir su dinero al plan de un nuevo empleador; recibir una distribución en efectivo).
- Llene el formulario adjunto y envíelo siguiendo las instrucciones que le haya proporcionado el administrador de su plan.

¿Necesita ayuda? Llame a nuestros Especialistas en Información sobre Transferencias para que esta transición le resulte más sencilla. **1-888-695-4472**

¹ Servicios de información sobre distribuciones y transferencias proporcionados por John Hancock Personal Financial Services, una división de John Hancock Life Insurance Company (U.S.A.) y John Hancock Life Insurance Company of New York.

² Cada opción de distribución tiene sus propias ventajas, desventajas y consecuencias fiscales potenciales. Cualquier persona interesada en estas transacciones o temas debería solicitar asesoramiento sobre la base de sus circunstancias particulares a través de asesores profesionales independientes.

³ Puede que haya otras opciones de distribución disponibles exclusivamente bajo su plan específico. Por favor consulte al administrador de su plan para más información.

⁴ Los participantes de planes calificados con John Hancock son elegibles para efectuar una transferencia a una cuenta IRA con John Hancock sin cargos de venta durante la vida de la cuenta. Resulta de aplicación un cargo de mantenimiento anual de \$15. Consulte el material de solicitud de cuenta IRA de John Hancock para información adicional. El prospecto contiene detalles relativos a elegibilidad.

Se deben considerar detenidamente los objetivos de inversión, riesgos, cargos y gastos de un fondo antes de invertir. El prospecto contiene esta y otra información importante acerca de los fondos. Para obtener un prospecto, visite nuestro sitio Web en www.JHRollover.com o llame al Centro de Capacitación para Transferencias al 1-888-695-4472. Por favor lea detenidamente el prospecto antes de invertir o enviar dinero.

John Hancock Funds, LLC, miembro de FINRA/SIPC, 601 Congress Street, Boston, MA 02210-2805.

Tanto John Hancock Life Insurance Company (U.S.A.) como John Hancock Life Insurance Company of New York operan en determinados casos utilizando el nombre John Hancock Retirement Plan Services. Los contratos grupales de anualidades son emitidos por John Hancock Life Insurance Company (U.S.A.) (John Hancock USA). En New York, los productos son emitidos por John Hancock Life Insurance Company of New York (John Hancock New York).

Información importante acerca de este formulario

- Puede que su plan requiera que usted proporcione documentos justificativos o información adicional antes de que se pueda procesar su solicitud.
- En calidad de participante, usted completa las Secciones 1 - 7 de este formulario y lo devuelve al Representante de su Plan.
- En calidad de Representante del Plan, usted repasa las Secciones 1 - 7, y completa las Secciones 8 - 10 de este formulario.
- Si la dirección del participante proporcionada más abajo es nueva o difiere de la que figura actualmente en los registros de John Hancock Retirement Plan Services, actualizaremos nuestros registros en consecuencia. Asegúrese de que su próximo envío de documentación del censo incluya la información revisada del empleado para evitar que los datos de su archivo reemplacen la información proporcionada en este formulario.
- Se emitirá un formulario 1099R para cada distribución e incumplimiento de pago de préstamo (si resulta aplicable) antes del 31 de enero del año siguiente. *Debe firmar con sus iniciales, con bolígrafo o pluma, al lado de todos cambios (incluyendo números tachados o cambiados utilizando líquido corrector).*

1 Información general

El Fiduciario del Plan (el "Plan")

Nombre del titular del contrato _____ Número de contrato _____

Nombre del participante, tal y como aparece en su Tarjeta del Seguro Social (apellido, nombre, inicial) _____ Número del Seguro Social del participante (Se requiere el NSS completo) _____

Dirección del participante - dirección física _____ Fecha de nacimiento _____
Mes Día Año

Ciudad, Estado, Código Postal, País _____ No. de teléfono del participante _____

2 ¿Cuál es la razón de su retiro? - Seleccione SOLO una opción más abajo.

El Administrador del Plan, y no John Hancock Retirement Plan Services, es responsable de asegurarse de que se permita, en virtud de los términos del Plan, que el participante reciba la distribución seleccionada más abajo.

- TE** - Fecha de baja laboral _____
Mes Día Año
- RE** - Fecha de jubilación _____
Mes Día Año
- IR** - Retiro de transferencia del empleado solo (Debe completar la Sección 3B)
- DI** - Discapacidad
- VC** - Dinero Voluntario del Empleado (Debe completar la Sección 3B)
- PD** - Distribución anticipada/ antes de la jubilación (si lo permite el Plan)

Información acerca de Distribuciones Diferidas

- La Sección 1102 de la Ley de Protección de las Pensiones (*Pension Protection Act*) de 2006 exige que los planes notifiquen a los participantes que tienen derecho a aplazar las distribuciones, así como las consecuencias que se derivan de elegir dicha opción. Las opciones de inversión disponibles en virtud de su contrato de anualidad grupal, así como los cargos relacionados con las opciones de inversión, forman parte de esta consideración.
- Para una descripción de las opciones de inversión disponibles en virtud de su contrato de anualidad grupal, incluidos cargos:
 - Vaya a www.jhpensions.com (en New York, www.jhnyptions.com).
 - Seleccione: *Your contract reports - Investments - Contract investment options (Informes de su contrato - Inversiones - Opciones de inversión bajo el contrato)* y consulte *Selected investment options only (Solo opciones de inversión seleccionadas)*. De forma alternativa, los participantes pueden obtener esta información llamando a nuestra línea telefónica gratuita 1-800-395-1113.
- Usted debería repasar asimismo la Descripción Resumida del Plan (SPD), que puede contener disposiciones especiales que afectan de forma sustancial a su decisión de diferir una distribución. Si desea obtener un ejemplar de la SPD, por favor contacte al Patrocinador de su Plan.

3 ¿Cuánto quiere retirar? - Complete la Sección 3 A para un retiro total o la Sección 3 B para un retiro parcial.

La suma o porcentaje indicados más abajo serán retirados como un retiro bruto antes de retenciones de impuestos sobre la renta o los ingresos.

A - Retirar el 100% del valor de mi cuenta en relación con el cual tengo adquiridos plenos derechos

(Seleccionar solo UNA opción)

- Pagarme directamente a mí - completar la Sección 4 C
- Transferencia directa - completar la Sección 4 A o 4 C
- Pagarme directamente a mí una suma global de \$ _____ o _____ % del saldo de mi cuenta - completar la Sección 4 C
Y transferir directamente el saldo restante - completar la Sección 4 A o 4 B
- Transferencia directa de \$ _____ o _____ % del saldo de mi cuenta - completar la Sección 4 A o 4 B,
Y pagarme directamente a mí el saldo restante - completar la Sección 4 C
- Dejar mi dinero en el Plan - *Usted puede aplazar su distribución a una fecha posterior. Contacte al Patrocinador de su Plan.*

B - Retirar únicamente una parte de los fondos en mi plan, como se indica a continuación:

Díganos cuánto retirar de cada tipo de dinero elegible (suma o porcentaje). No es obligatorio completar el Código de Fondo de Inversión. Si el Código de Fondo de Inversión se deja en blanco, se utilizará la orden de retiro estándar de John Hancock Retirement Plan Services.

La suma indicada más abajo será retirada como un retiro bruto antes de retenciones de impuestos sobre la renta o los ingresos.

Tipo de Dinero (Obligatorio)	Código de Fondo de Inversión (Opcional)	Suma	Porcentaje
		\$ _____	%
		\$ _____	%
		\$ _____	%

4 ¿Qué quiere hacer con su dinero? - Seleccionar y completar las opciones A, B y/o C (según resulte aplicable)

La legislación federal exige que se retenga el 20% de la suma gravable de una distribución de transferencia elegible, a menos que el pago se transfiera directamente a un plan de jubilación elegible. Puede que la suma retenida no represente su deuda tributaria íntegra. Los requisitos de retención fiscal obligatoria indicados más arriba no resultan aplicables si la distribución de transferencia elegible se efectúa a una cuenta IRA Roth. La transferencia será comunicada al IRS y usted es responsable del pago de los impuestos sobre la renta o los ingresos aplicables en relación con la transferencia. Por favor consulte la Notificación Fiscal Especial proporcionada por el Administrador de su Plan en relación con estas reglas fiscales. Contacte a su asesor fiscal o al Administrador del Plan si tiene alguna pregunta.

A - Transferencia directa a una IRA de Fondos Mutuos o de Inversión de John Hancock
(saldo mínimo requerido de \$1,000)

O

Transferencia directa a Anualidades de John Hancock
(saldo mínimo requerido de \$25,000)

U

Otra Cuenta de Jubilación Individual (IRA)

Sus fondos se transferirán automáticamente mediante transferencia bancaria. No completar la Sección 5 - Detalles sobre transferencia directa.

Usted debe completar la sección número de cuenta IRA abajo.

Consulte la página de instrucciones para obtener más información o llame a John Hancock al **1-888-695-4472**.

Nombre de la institución financiera

Dirección de la institución financiera - Ciudad, Estado, Código Postal, País

Opciones - Marque una opción sólo y proporcione un número de cuenta IRA	✓	Número de cuenta IRA
1. Todos los fondos a mi cuenta IRA Tradicional (aplicable únicamente si su distribución contiene solo fondos no Roth)		
2. Todos los fondos a mi cuenta IRA Roth (fondos tanto Roth como no Roth según resulte aplicable)		
3. División entre: (proporcionar ambos números de cuenta)		
Mis fondos no Roth a mi cuenta IRA Tradicional Y Mis fondos Roth a mi cuenta IRA Roth		

B - Transferencia Directa al Plan Calificado Patrocinado por el Empleador

El Fiduciario de

Nombre del Plan

Número de cuenta del Plan

Nombre de la institución financiera

Dirección de la institución financiera - Ciudad, Estado, Código Postal, País

C - Pago directo a mí - Todos los impuestos aplicables serán retenidos
Impuestos federales

La distribución (y, si es aplicable, cada saldo de préstamo pendiente) está sujeta a una retención fiscal federal mínima obligatoria del 20% para personas estadounidenses (incluidos extranjeros residentes en los EE.UU.)

Para solicitar una tasa fiscal superior, especifique un número entero por encima de 20%. _____% (Consulte el Boletín de Asistencia sobre el Terreno DOL 2004-02 para más detalles)

No soy una persona de los EE.UU. (esto incluye extranjeros residentes en los EE.UU.). A menos que haya adjuntado un Formulario W-8BEN completado del IRS, se efectuará una retención fiscal federal del 30%.

Instrucciones relativas a Retención Fiscal Estatal

Estado de residencia _____ Indique el estado de residencia en el momento del retiro si la retención fiscal estatal debe ser efectuada para un estado diferente del estado que nos ha sido proporcionado.

Estado de residencia	Opciones aplicables a la retención de impuestos estatales
AR, DC, DE, KS, MA, MD, ME, NC, NE, OK, VA, VT	No puede optar por ser excluido. Dado que su distribución estaba sujeta a impuestos federales sobre la renta o los ingresos, estos estados requieren una retención estatal obligatoria sobre la base de los requisitos mínimos aplicables de los estados.
MI, IA	Se aplicará una retención fiscal estatal a su distribución gravable a menos que se marque uno de los casilleros a continuación: <input type="checkbox"/> Elijo optar por que no se efectúen retenciones. (Esta opción solo está disponible para residentes de Michigan.) <input type="checkbox"/> Soy elegible para reclamar una deducción de \$ _____; efectuar retenciones fiscales únicamente sobre la suma distribuida gravable en exceso de la suma exenta. Si usted marca uno de los casilleros más arriba, es necesario que devuelva un Formulario W-4P completado al Administrador de su Plan. Asegúrese de que la elección efectuada más arriba sea consistente con la elección efectuada en su Formulario W-4P completado.
CA, OR	Puede optar por ser excluido de retención estatal obligatoria marcando este casillero <input type="checkbox"/>
AL, CO, CT, GA, ID, IL, IN, KY, LA, MN, MO, MT, ND, NJ, NM, NY, OH, SC, UT, WV, WI	Usted puede elegir una retención fiscal estatal voluntaria sobre la renta o los ingresos proporcionando una suma monetaria entera o porcentaje a ser aplicado a retención fiscal estatal aquí. _____ % <input type="radio"/> \$ _____

5 ¿Cómo quiere que se envíen los fondos?

A menos que se proporcione información para Transferencia Electrónica de Fondos más abajo, se emitirá y enviará por correo un cheque utilizando las instrucciones de envío por correo existentes en los archivos de John Hancock Retirement Plan Services, tal y como establece el Fiduciario del Plan.

- En caso de cheque, el servicio postal regular tarda normalmente 7-10 días hábiles en efectuar la entrega.
- Para Depósitos Directos, el plazo es 2-3 días hábiles.
- Para Transferencias, el plazo es 1-2 días hábiles.

Para pago directamente a mí

- Depósito directo
Mi cuenta de banco personal es
 Corriente (de Cheques) de Ahorro

- O**
 Transferencia - Verifique con el banco receptor si aceptan transferencias y/o si cobran cargos.

Proporcionar detalles del Banco Doméstico a continuación.

Nombre del banco

ABA /Routing del banco (9 dígitos)

No. de cuenta bancaria

- Para bancos internacionales, completar y adjuntar el formulario de *Instrucciones Bancarias Internacionales*.

6 Renuncia al período de espera

En general, usted tiene derecho a un período de al menos 30 días para decidir si elige que se efectúe un retiro desde el día en que usted reciba el Aviso Fiscal Especial enviado por el Administrador de su Plan. Sin embargo, si su plan lo permite, usted puede elegir renunciar a este período de espera de 30 días y que sus beneficios se paguen antes. Para renunciar al período de espera, marque a continuación:

- Deseo renunciar al período de espera de 30 días

John Hancock Retirement Plan Services no mantendrá la información proporcionada en esta sección ni actuará sobre la base de la misma.

7 Firma del participante

En el caso de participantes bajo un contrato emitido por John Hancock Life Insurance Company of New York, cualquier persona que, a sabiendas, y con intención de defraudar a alguna compañía de seguros u otra persona presente una solicitud de seguro o una declaración de reclamo que contenga cualquier información sustancialmente falsa, u oculte con fines engañosos información acerca de cualquier dato sustancial de la misma, comete un acto fraudulento en materia de seguros, lo cual es constitutivo de delito, y estará sujeta asimismo a sanciones civiles no superiores a cinco mil dólares y el valor declarado de los reclamos por cada violación de tal tipo. En el caso de todos los restantes estados, puede que resulten de aplicación sanciones civiles.

Se requiere certificación de personas estadounidenses únicamente (incluyendo ciudadanos de los EE.UU. o extranjeros residentes en los EE.UU.).

Bajo pena de perjurio, certifico que:

1. El número mostrado en la Sección 1 de este formulario es mi número de identificación fiscal correcto, y
2. No estoy sujeto a retención fiscal porque: (a) Estoy exento de retención fiscal, o (b) el Servicio de Rentas Internas (IRS) no me ha notificado que yo esté sujeto a retención fiscal por el hecho de no haber declarado todos los intereses o dividendos, o (c) el IRS me ha notificado que he dejado de estar sujeto a retención, y
3. Soy ciudadano de los EE.UU. u otra persona de los EE.UU., incluyendo un extranjero residente en los EE.UU. (tal y como se define en las instrucciones del Formulario W-9 del IRS).

Instrucciones relativas a certificación

Usted debe marcar el casillero a continuación si el IRS le ha notificado que actualmente está sujeto a retención fiscal por el hecho de no haber declarado todos los intereses y dividendos en su declaración de impuestos.

- Estoy sujeto a retención fiscal por el hecho de no haber declarado todos los intereses y dividendos.

Dado que su Plan es una cuenta mantenida en los Estados Unidos, no se requiere que usted proporcione un código indicando que está exento de la declaración bajo FATCA.

El Servicio de Rentas Internas no requiere su consentimiento respecto a ninguna disposición en este documento, aparte de las certificaciones requeridas para evitar retenciones fiscales.

Por favor tenga en cuenta que, al firmar este formulario, usted declara que hace las certificaciones arriba señaladas bajo pena de perjurio.

Bajo pena de perjurio, certifico las declaraciones anteriores.

Firma del participante

Nombre - por favor escribir en letras de imprenta/molde

Fecha

Las Secciones 8, 9 y 10 serán completadas por el Representante del Plan.

8 Detalles del retiro

¿Se ha enviado la contribución final para este participante?

Si no se ha enviado la nómina/planilla final de este participante a John Hancock Retirement Plan Services, indicar la fecha de finalización de la última nómina/planilla.

Mes	Día	Año

Si se ha proporcionado una fecha, John Hancock Retirement Plan Services coordinará el procesamiento de esta distribución con la recepción de la nómina/planilla final para evitar pagos de contribuciones adicionales que a menudo quedan sin cobrar.

¿Está retirando el participante activos de una Transferencia Roth dentro del Plan (IRR por sus siglas en inglés)?

Para un retiro total, comunicaremos la suma de la transferencia original procesada como la suma asignable a activos IRR.

Para un retiro parcial, proporcione la suma asignable a activos IRR. \$ _____

Nota: Deberían tomarse en cuenta todos los activos Roth mantenidos por el participante al calcular la suma asignable a IRR.

Si se deja en blanco, comunicaremos la suma solicitada como asignable en primer lugar a los activos IRR.

Es importante que se proporcione a John Hancock Retirement Plan Services información respecto a la suma asignable si esta orden de asignación no es consistente con los términos de su Plan.

Código de Distribución del IRS

El código de distribución aplicable del IRS se basará en el tipo de distribución y/o edad del participante.

Marque este casillero si resulta de aplicación el código de excepción de distribución anticipada. (Aplicará el Código 2)

Se incluirá el Código B con el código aplicable si la distribución incluye contribuciones Roth Designadas y la combinación es válida. Si hay un préstamo activo en el momento de la distribución (Finalización de la relación laboral, Jubilación o Discapacidad), aplicaremos el código aplicable de distribución de préstamo dependiente de edad.

Marcar aquí si aplica un código de transferencia de préstamo. (Aplicará el Código G)

Porcentaje(s) de adquisición de plenos derechos

La adquisición de plenos derechos es obligatoria en el caso de baja laboral parcial y total, jubilación, discapacidad y Distribución anticipada total/antes de la jubilación.

El dinero en relación con el cual no se hayan adquirido plenos derechos se perderá conforme a las instrucciones proporcionadas en la sección de Dinero del Empleador sin Plenos Derechos Adquiridos más abajo. En el caso de todos los restantes retiros, no se requiere adquisición de plenos derechos.

_____ % para TODOS los tipos de dinero del Empleador

O

La adquisición de plenos derechos varía según tipo de dinero conforme se indica más abajo

Tipo de dinero	%	Otro dinero ER	%	Otro dinero ER	%
Contribución ER					
Participación en ganancias					

Dinero del Empleador sin Plenos Derechos Adquiridos

Si no se selecciona ningún casillero, se aplicará la información acerca del plan tal y como se haya proporcionado previamente a John Hancock Retirement Plan Services.

Si no se ha proporcionado ninguna información acerca del plan y no se selecciona ningún casillero a continuación, cualquier dinero en relación con el cual no se hayan adquirido plenos derechos permanecerá en la cuenta del Participante con las instrucciones actuales relativas a inversión.

Transferir a cuenta de efectivo Pagar cargos pendientes de John Hancock Retirement Plan Services

Reembolsar al Fiduciario del Plan Dejar en la cuenta del participante y transferir al fondo predeterminado

9 Cargo por retiro del Administrador Tercero (TPA)

\$ _____
Suma del cargo fijo

O _____ %
Porcentaje del saldo invertido

John Hancock Retirement Plan Services no es responsable de ninguna suma por cargos no cobrados como resultado de la existencia de fondos insuficientes. Estas insuficiencias de fondos serán comunicadas en las confirmaciones de transacciones y resumidas.

No se aplicará ningún cargo si esta sección no se ha completado.

10 Firma del Fiduciario/Firmante Autorizado

Si el participante no firma la Sección 7 – Firma del participante (página 3 de este formulario), el Fiduciario/Firmante Autorizado del Plan certifica más abajo, bajo pena de perjurio, que sobre la base del registro del patrocinador del plan, (i) el nombre mostrado en este formulario es el nombre legal del participante; (ii) el número mostrado en este formulario es el número correcto de identificación de contribuyente (Número del Seguro Social) del participante y (iii) que el participante es una persona de los EE.UU. (incluido un extranjero residente en los EE.UU.), a menos que se indique otra cosa en la Sección 4 C. Reconozco que John Hancock Retirement Plan Services se basará en esta certificación para determinar la retención fiscal y los requisitos de declaración aplicables a la distribución solicitada, y acuerdo eximir de responsabilidad a John Hancock Retirement Plan Services por cualesquiera errores cometidos por el hecho de basarse en esta certificación.

Certifico que toda la información anterior es completa y correcta, que las elecciones y el consentimiento del Participante, y el consentimiento del cónyuge si resulta aplicable, como se requiere en el caso de participantes casados en virtud de la Sección 417 del IRC, han sido obtenidos de forma apropiada, y que los fondos que se están retirando no tienen como fin transacciones prohibidas según se define en la Sección 4975 del IRC. Certifico asimismo que se ha proporcionado toda la información necesaria y aplicable que se requiera que sea proporcionada al participante en virtud de la Sección 417 del IRC y una explicación de la opción de transferencia directa y las reglas fiscales relacionadas en virtud de la Sección 402 del IRC. Certifico asimismo, si resulta aplicable, que (i) el Participante ha renunciado al período de espera de 30 días; y (ii) se ha obtenido adecuadamente el Certificado de Retenciones para Pagos de Pensiones

o Anualidades (Formulario W-4P) para los estados de Michigan y Iowa, se ha completado de conformidad con la legislación de Michigan y Iowa, y que cualesquiera sumas exentas de retenciones fiscales estatales descritas más arriba reflejan de forma precisa dicho Certificado de Retenciones enviado por el Participante.

Por el presente doy instrucciones a John Hancock Retirement Plan Services para que pague al Administrador Tercero vigente el cargo arriba indicado (si resulta de aplicación). Entiendo que este cargo se deducirá del saldo de la cuenta del participante en el momento de la distribución utilizando el protocolo de retiro estándar, y se mantendrá en la cuenta comercial general de John Hancock Retirement Plan Services hasta que sea pagado al Administrador Tercero. Declaro por el presente que este cargo se adecua al plan de cargos que ha sido aprobado por el fiduciario del plan o fiduciario nombrado como razonable y autorizado en virtud de los términos del plan.

En nombre del patrocinador del Plan, el Plan y su fideicomiso relacionado, y el Fiduciario del Plan o Fiduciario nombrado, acepto asimismo indemnizar y eximir de responsabilidad a John Hancock Retirement Plan Services, sus empleados, agentes, consejeros y ejecutivos con respecto a cualesquiera obligaciones, sanciones e impuestos en que se pueda incurrir como resultado del hecho de que la distribución solicitada dé pie a una o más transacciones prohibidas o por implementar solicitudes (lo cual incluye, si resulta aplicable, una solicitud de transferencia directa) sobre la base exclusivamente de las instrucciones proporcionadas en este formulario, o si cualesquiera certificaciones proporcionadas en este formulario son incorrectas.

Firma del Fiduciario/Firmante Autorizado

Nombre - por favor escribir en letras de imprenta/molde

Fecha